



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



**CONVENIO MARCO PARA INTERCAMBIOS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR  
ENTRE  
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (ESPAÑA)  
Y  
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE (ECUADOR)**

**ESTIPULACIONES**

**Primera. – OBJETIVO**

Ambas partes declaran su interés mutuo en promover la participación de profesores, investigadores y personal en programas de intercambio para fortalecer los lazos de cooperación y el apoyo a la Educación Superior con universidades extranjeras.

**Segunda.- DURACIÓN DEL INTERCAMBIO**

Ambas partes acuerdan realizar los esfuerzos necesarios para promover y animar intercambios de profesores e investigadores durante períodos previamente acordados por ambas instituciones que se detallarán en cada uno de los correspondientes convenios específicos.

**Tercera.- DETALLES DEL INTERCAMBIO**

Para regular los intercambios entre ambas universidades se firmarán convenios específicos, en cada uno de los cuáles se deberá estipular:

- a) La duración del período de intercambio
- b) La dotación económica para el viaje, el alojamiento y la manutención
- c) Los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades establecidas
- d) Los mecanismos de selección de los participantes que las instituciones establezcan, en caso de que sea necesario
- e) Responsabilidad académica y administrativa de los participantes extranjeros

**Cuarta.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

Ambas instituciones promoverán intercambios que realicen las siguientes actividades:

- a) Programas de enseñanza, proyectos de investigación y actividades de formación,
- b) Proyectos conjuntos de índole cultural, organización de conferencias internacionales, talleres y seminarios,
- c) Intercambio de publicaciones y material generado por ambas partes



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



### Quinta.- FONDOS

Todos los programas y actividades previamente mencionadas se financiarán con los fondos disponibles previamente acordados por los representantes de ambas instituciones.

Las instituciones no están obligadas a correr con gastos o asignar fondos para dichas actividades.

### Sexta.- REVISION, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este convenio podrá ser revisado, modificado o cancelado por cualquiera de las partes dentro de las estipulaciones establecidas en el marco de colaboración del acuerdo.

Cualquier duda, cuestión o desacuerdo que pudiera surgir en la interpretación de este acuerdo se resolverá por mutuo consenso entre las partes, bien sea por el nombramiento de un Comité ad hoc, o por la adición de anexos que formen parte de este acuerdo una vez hayan sido ratificados por las autoridades competentes de cada institución.

### Séptima.- VALIDEZ Y RENOVACIÓN

Este acuerdo es válido para un periodo de tres (3) años y se entenderá renovado de forma tácita por periodos anuales si antes del término de su validez las partes firmantes no expresan su intención de no renovar.

La cancelación anticipada, que deberá comunicarse por escrito a la contraparte con una antelación mínima de tres (3) meses, no interferirá en la continuación de proyectos inacabados, que deberán finalizar siempre y cuando ambas partes no acuerden lo contrario.

Fecha: \_\_\_\_\_

16 OCT. 2015  
Fecha: \_\_\_\_\_

  
Dra. Adelaida de la Calle Martin  
Rectora Universidad de Málaga

  
GRAB. Roque Moreira Cedeño  
Rector Univ. De la Fuerzas Armadas ESPE

